

TALLER

NOVETATS I GESTIÓ EN LA LEGALITZACIÓ ANUAL DELS LLIBRES COMPTABLES

AMB LA COL-LABORACIÓ DE:



AGsoftware

Barcelona, 18 de febrer de 2016

PROGRAMA

1. Situació actual de la normativa en matèria de legalització de llibres.
2. Principals conseqüències dels canvis normatius per a l'exercici 2015 - legalització 2016.
3. Novetats referents a la presentació de fitxers encriptats.
4. Presentació del **Mòdul LEGALIZA de FiscAG**: software dissenyat per a la preparació, generació del dipòsit i control de la legalització dels llibres, que cada any han de presentar-se en el Registre Mercantil (diari, inventaris i comptes anuals, actes, registre de socis, etc.).
5. La fusió de fitxers com a eina en l'estalvi de temps i diners.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS



- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- ✓ Instrucción de 12 de febrero de 2015, de la DGRN, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- ✓ Instrucción de 1 de julio de 2015, de la DGRN, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas.

CÓDIGO DE COMERCIO

TÍTULO III - De la contabilidad de los empresarios - Sección primera. De los libros de los empresarios (artículos 25 al 30)

- Libro de Inventarios y Cuentas anuales.
- Libro Diario.
- Libro de actas de las Juntas y de los órganos colegiados de la sociedad
- Libro de Registro de Acciones Nominativas (S.A.) y libro de Registro de Socios (S.L.)
- Libro de Registro de Contratos (Sociedad Unipersonal)
- Y cualesquiera otros que se lleven por los empresarios en el ámbito de su actividad, artículo 329 del Reglamento del Registro Mercantil.

RELACIÓN DE LIBROS A LEGALIZAR OBLIGATORIOS - NO OBLIGATORIOS



APTTCB

ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARS

Legalización de Libros Contables

Datos Registrales | Datos Empresario o Entidad | Datos Presentante | Relación de Libros a Legalizar

Estado: Preparada

Fecha de la solicitud: 27-03-2016

Registro Mercantil: BARCELONA

Tipo Registro Publico: REGISTRO MERCANTIL

Tomos: 5

Libros: 12

Sección: 3ª

Folio: 123456

Hoja Registral: H-2315

Inscripción: 2ª

Relación de Libros a Legalizar:

- Diario
- Inventario y cuentas anuales
- Balances de comprobación (sumas y saldos)
- Inventario
- Balances
- Memoria
- Mayor
- Libro de pérdidas y ganancias
- IVA
- Facturas emitidas
- Facturas recibidas
- Detalle del Diario
- Registro de acciones nominativas
- Registro de socios
- Libro de Actas
- Libro de Detalle de Actas
- Libro de Actas del Consejo
- Libro de Detalle de Actas del Consejo
- Libro-registro de Contratos del Socio Único con la Sociedad Unipersonal
- Otros

General

Tipo Libro: Diario | DIARIO

Formato: [Formato]

Fichero	Formato	Extensión
	Excel	XLS
	Excel	XLSX
	QuatroPro	WQ1
Fecha A	Lotus	WK1
Fecha	Word	DOC
	Word	DOCX
Huella	Risch Text Format	RTF
	Acrobat Reader	PDF
	Open Office	ODS
	Open Office	ODT

Nº total de Libros a presentar: 14

Último Cierre: 31-12-2014

Cancelar

LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN



- **Artículo 18. Legalización de libros.**
- **Disposición adicional decimotercera. Llevanza electrónica de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.**

Todos los libros que obligatoriamente deban llevar los empresarios..., incluidos los libros de actas de juntas y demás órganos colegiados, o los libros registros de socios y de acciones nominativas, **se legalizarán telemáticamente en el Registro Mercantil** después de su cumplimentación en soporte electrónico y antes de que trascurren cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio.

La obligación de llevanza en formato electrónico de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, de conformidad con el artículo 19 de esta Ley, será efectiva en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley. → **29/09/2014**

INSTRUCCIÓN DE 12/02/2015, DE LA DGRN, SOBRE LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE LOS EMPRESARIOS



- Desarrollo normativo del artículo 18 de la Ley 14/2013
- Obligación de legalización telemática tanto de los libros obligatorios como los no obligatorios.
- Se mantienen los plazos: 4 meses siguientes al cierre
- Ejercicios iniciados a partir del 29/09/2013: imposibilidad de legalizar en papel en blanco

¿Qué pasa con la seguridad en los ficheros?

- Se produce una suspensión cautelar de la Instrucción, auto interpuesto por el TSJM de fecha 27/04/2015.
- Respuesta del Ministerio de Justicia de fecha 30/04/15: el auto no ha adquirido firmeza todavía, por tanto es de aplicación en su integridad la Instrucción de la DGRN.

No es posible legalizar libros en blanco.

INSTRUCCIÓN DEL 01/07/2015, DE LA DGRN, SOBRE MECANISMOS DE SEGURIDAD EN LOS FICHEROS



- ❑ Pretensión de crear un entorno de seguridad jurídica en el proceso de legalización: se establece el mecanismo de cifrado de ficheros → **encriptación**
- ❑ Responsabilidad del registrador en el tratamiento de la información y la gestión de ficheros → **legislación sobre protección de datos**
- ❑ Publicidad formal por parte del registrador mercantil, exclusivamente:
 - Libro Diario
 - Libro de legalizaciones donde se reflejará si se ha practicado, suspendido o denegado.
 - Contenido de la certificación.
- ❑ Obligación del empresario de **conservar un soporte informático de idéntico contenido y formato que los ficheros correspondientes a los libros presentados a legalización (LEC)**

INSTRUCCIÓN DEL 01/07/2015, DE LA DGRN, SOBRE MECANISMOS DE SEGURIDAD EN LOS FICHEROS



INSTRUCCIÓN QUINTA

Los libros **legalizados en blanco** (sean de actas, de registro de socios o de acciones nominativas o de otra índole), que contengan asientos relativos a un ejercicio iniciado después del 29 de septiembre de 2013 y **cerrado no mas tarde del día 31 de diciembre de 2014** que no hayan sido trasladados a un nuevo libro en formato electrónico, no precisan ser presentados de nuevo a legalización. En el caso de que los empresarios no dispongan de hojas en blanco suficientes para incorporar todas las actas o asientos correspondientes al ejercicio 2014, podrán solicitar del Registro Mercantil la legalización de libros u hojas en blanco que resulten necesarias..

¿Qué ocurre en el ejercicio 2015? → legalización 2016?



1º.- Ejercicios iniciados a partir del 01/01/2015: OBLIGACIÓN de legalizar telemáticamente todos los libros, incluido actas y socios.

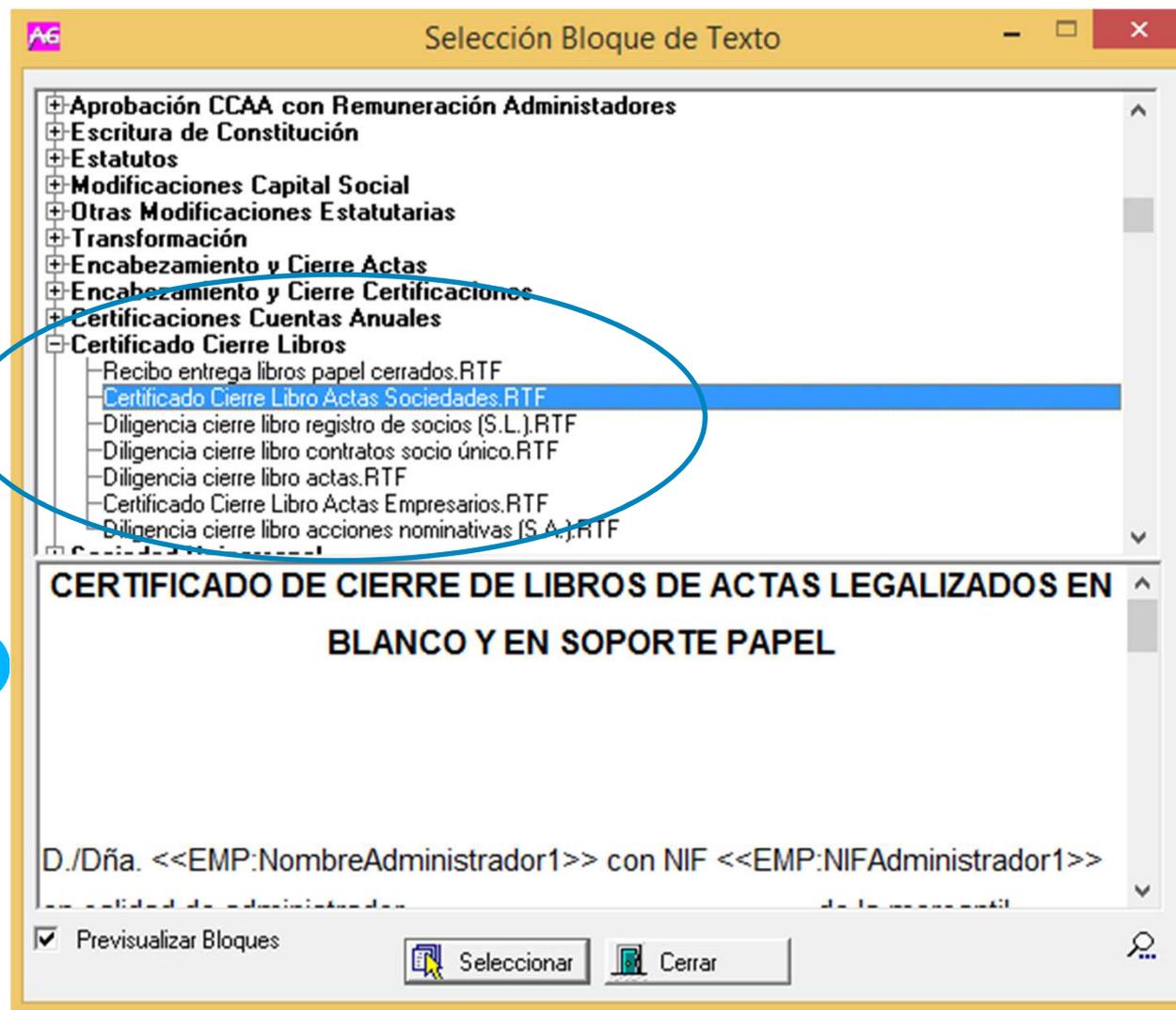
2º.- Posibilidad de encriptación de ficheros:

- Por razones de mayor confidencialidad y de seguridad de los archivos.
- Sobre todos o sobre alguno de los ficheros.
- Algoritmos de encriptación: puede elegir entre AES128, AES192, AES256 y 3DES

3º.- Primeros libros legalizados telemáticamente

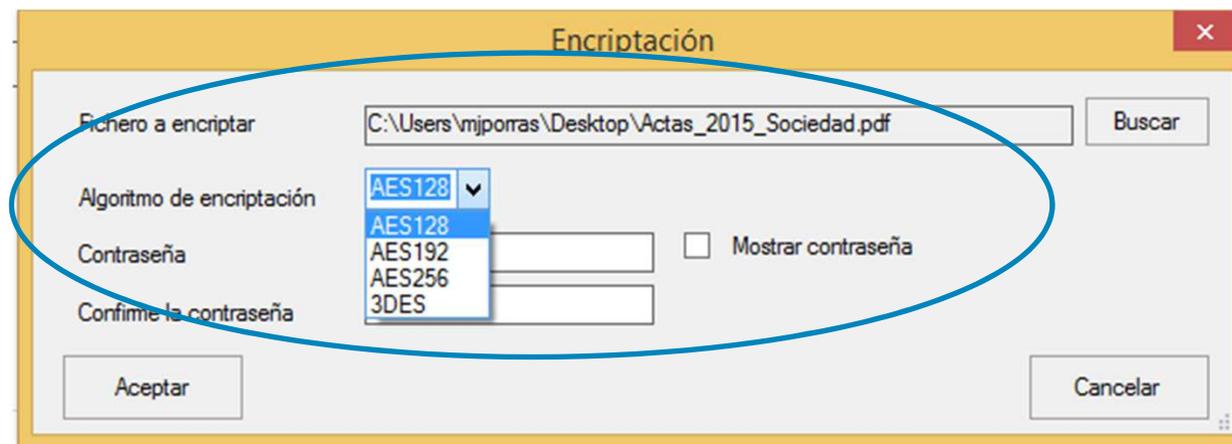
- Realización del cierre de los libros en papel existentes.
- Emisión de una **Certificación de la Diligencia de cierre del libro**, emitida por el órgano de administración (medida por la que se sustituye la obligatoriedad de exhibición del anterior libro cerrado al personal del Registro)
- En el proceso de presentación telemática de la legalización de libros, esta certificación se aporta como un documento complementario. Este documento **NO DEBE SITUARSE EN EL INTERIOR DEL FICHERO DE LOS LIBROS.**
- Entrega de los libros a los empresarios.

¿Qué documentos es necesario preparar para cerrar los libros en papel y realizar la primera presentación telemática?



ENCRIPCIÓN DE FICHEROS: Desarrollo del proceso en el módulo Legaliza de FiscAG

- ✓ Supone la aplicación práctica de la instrucción del 01/07/2015 sobre mecanismos de seguridad en los ficheros
- ✓ Proceso previo a la cumplimentación de los datos de los libros a legalizar.
- ✓ Se deberá seleccionar el fichero a encriptar, el algoritmo y la contraseña



Encriptación

Fichero a encriptar: C:\Users\mjporras\Desktop\Actas_2015_Sociedad.pdf

Algoritmo de encriptación: AES128

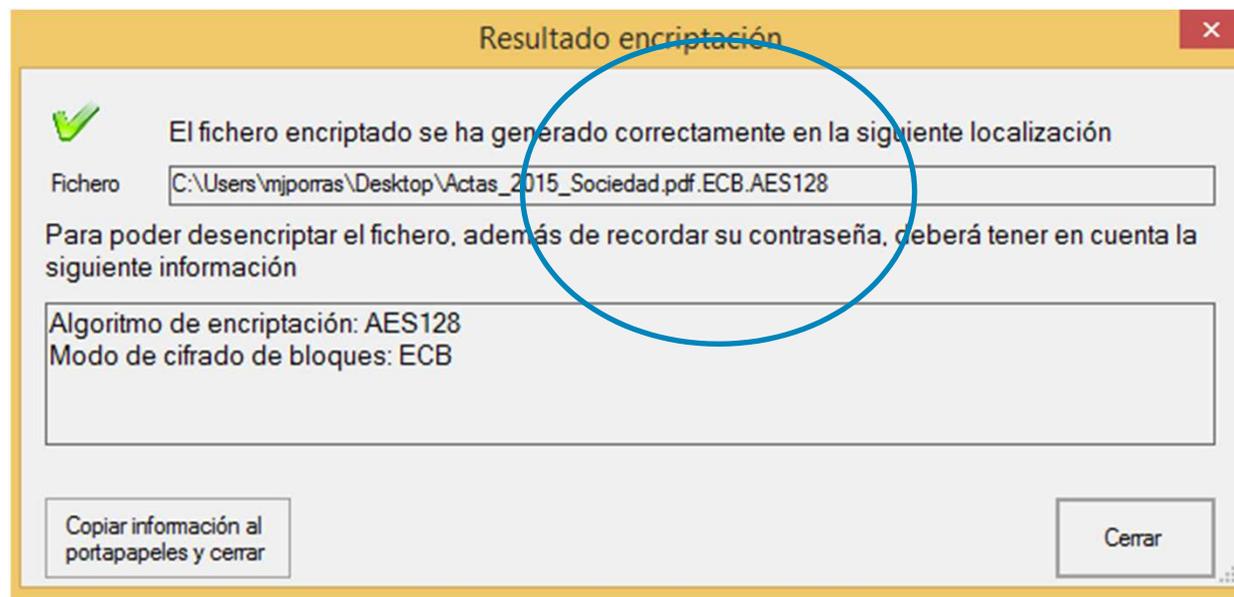
Contraseña: Mostrar contraseña

Confirme la contraseña:

Aceptar Cancelar

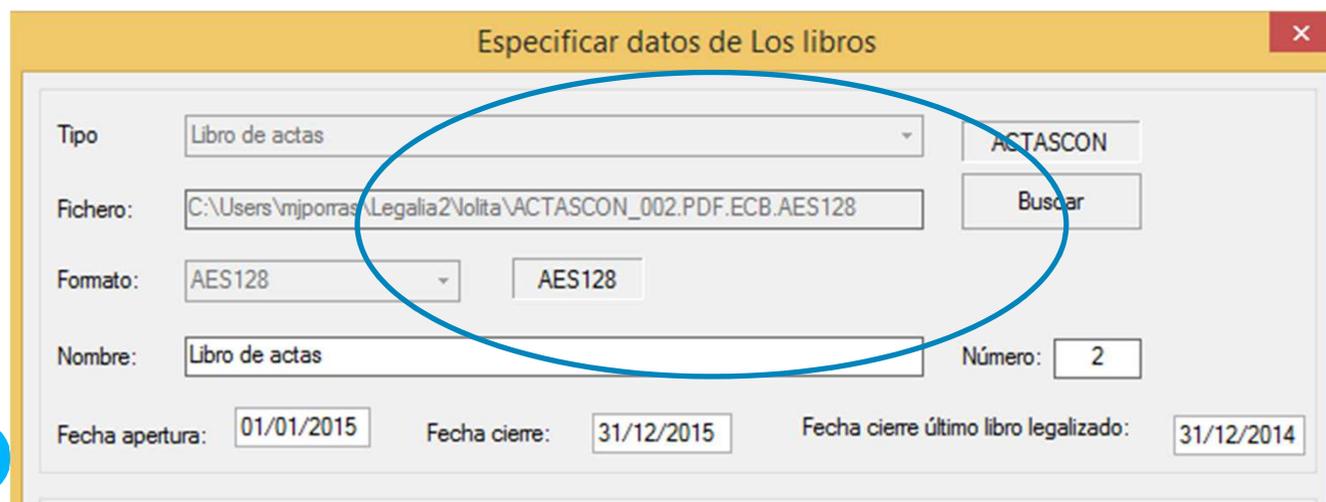
ENCRIPCIÓN DE FICHEROS: Desarrollo del proceso en el módulo Legaliza de FiscAG

- ✓ El resultado originará un fichero con la extensión del algoritmo seleccionado.



ENCRIPCIÓN DE FICHEROS: Desarrollo del proceso en el módulo Legaliza de FiscAG

- ✓ Se deberá seleccionar el fichero encriptado dentro del libro a legalizar.



Especificar datos de Los libros

Tipo: Libro de actas

Fichero: C:\Users\vmjporras\Legalia2\Volita\ACTASCON_002.PDF.ECB.AES128

Formato: AES128

Nombre: Libro de actas

Número: 2

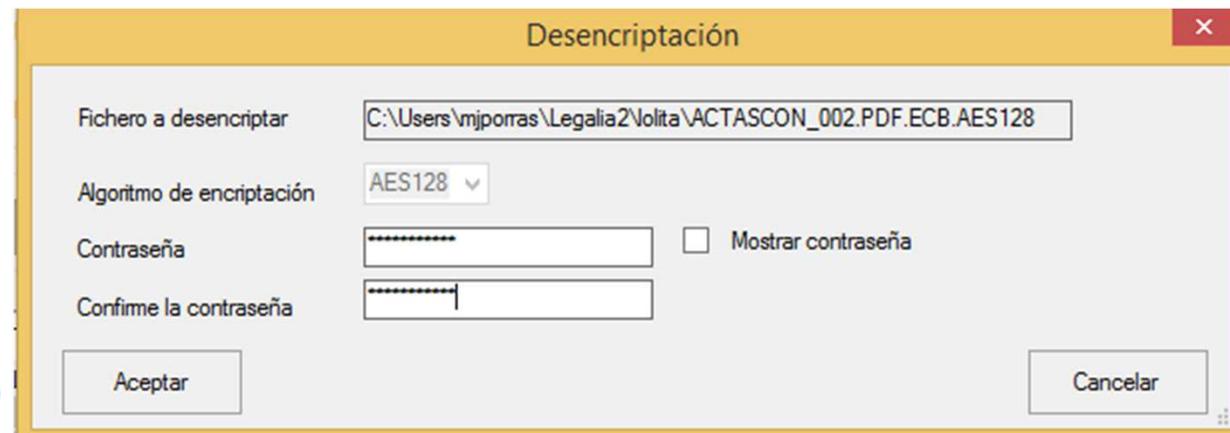
Fecha apertura: 01/01/2015

Fecha cierre: 31/12/2015

Fecha cierre último libro legalizado: 31/12/2014

ENCRIPCIÓN DE FICHEROS: Desarrollo del proceso en el módulo Legaliza de FiscAG

- ✓ Posibilidad de descriptar el fichero.



Desencriptación

Fichero a desencriptar: C:\Users\vmjporras\Legalia2\Volita\VACTASCON_002.PDF.ECB.AES128

Algoritmo de encriptación: AES128

Contraseña: [Redacted] Mostrar contraseña

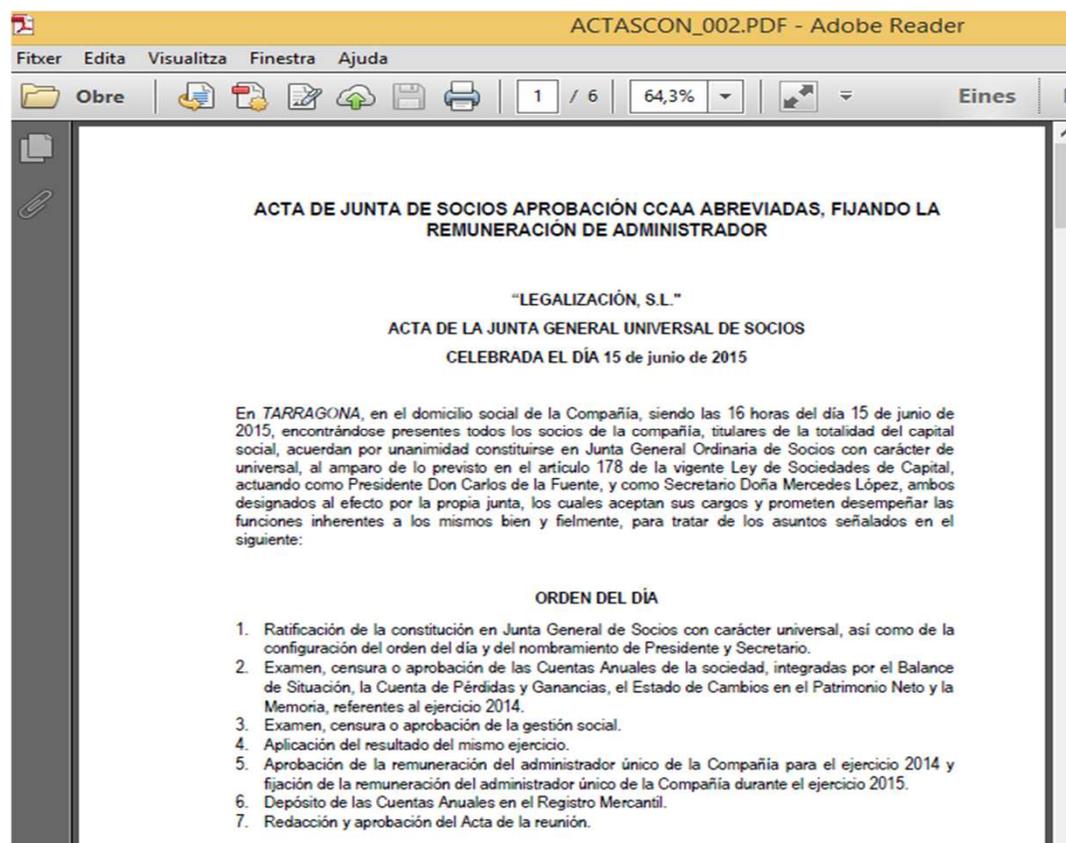
Confirme la contraseña: [Redacted]

Aceptar Cancelar

ENCRIPTACIÓN DE FICHEROS: Desarrollo del proceso en el módulo **Legaliza de FiscAG**



- ✓ Obteniendo como resultado la visibilidad del documento original.



PRESENTACIÓN DEL módulo Legaliza de FiscAG



- ✓ Programa que sirve para generar el depósito digital, en el proceso de Legalización de Libros
- ✓ Se generará el fichero ZIP necesario para la Legalización de los Libros. El usuario deberá generar y encriptar previamente los ficheros que contienen los libros que se van a presentar, en cualquiera de los formatos admitidos.
- ✓ Una vez generado el fichero del depósito deberá realizarse la presentación telemática a través de la página Web de Registradores de España (<http://www.registradores.org>), seleccionando la opción "Presentación telemática de cuentas y libros".

PRESENTACIÓN DEL módulo Legaliza de FiscAG



PROCESO PARA GENERAR UNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

- Posibilidad de generar más de una legalización en cada ejercicio.
- Obtención automática de los datos registrales, del empresario o entidad y del presentante procedentes del entorno de FiscAG.
- Numeración automática de las fechas de cierre y número de orden de los libros a legalizar.
- Visibilidad de la huella digital generada para cada fichero una vez emitido el Depósito.
- Fusión de ficheros: si los archivos a presentar están en formato PDF, se podrán unir varios en un solo fichero.
- Validación de los datos.
- Emisión/generación del depósito.